

**CUEVA DE ÁGREDA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 003-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
3340	13100	Laboral Temporal	0,00	10.000,00	10.000,00
3340	16000	Seguridad Social	0,00	3.300,00	3.300,00
		TOTAL	0,00	13.300,00	13.300,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
4	50	80	Servicio Público Empleo CyL	13.300,00
			TOTAL INGRESOS	13.300,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Cueva de Ágreda, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez 2384